

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Informe de Auditoría
A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008

Guatemala, mayo de 2009

ÍNDICE

	Página
Información de la Entidad	2254
Estructura Orgánica de la Entidad	2255
Fundamento de la Auditoría	2256
Objetivos de La Auditoría	2257
Alcance de la Auditoría	2258
Información Financiera y Presupuestaria	2259
Informe relacionado con el Control Interno	2261
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	2262
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	2263
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	2269
Responsables durante el período Auditado	2270
Comisión de Auditoría	2271

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

BASE LEGAL

Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 252 y Decreto Número 512 del Congreso de la República, derogado parcialmente por el Decreto Número 40-94 del Congreso de la República y reformado por los Decretos Números 25-1997 y 55-2000 del Congreso de la República.

VISIÓN

La Procuraduría General de la Nación, es una institución moderna y fortalecida que presta sus servicios con eficiencia y efectividad, comprometida con el ordenamiento jurídico, la justicia y la realidad social, y protagonista de la modernización y la transparencia del Estado.

MISIÓN

La Procuraduría General de la Nación es una institución pública de carácter técnico jurídico, creada por mandato constitucional, a quien se encomienda la personería jurídica del Estado de Guatemala, de la niñez y de la adolescencia, así como las funciones de asesoría y consultoría jurídica de la Administración Pública, y otras específicas que las leyes establecen, las cuales son cumplidas en estricto apego a Derecho y en atención al principio de primacía constitucional.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Fortalecer el Estado de Derecho y la consolidación de la democracia participativa, protegiendo los bienes e intereses del Estado, en los ámbitos en que los faculta el ordenamiento jurídico nacional.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Procuraduría General de la Nación, está constituida de conformidad con su organigrama, de la manera siguiente:

Autoridades superiores: Procurador General de la Nación, Sección de Procuraduría, Sección de Consultoría, Asesoría del Despacho, Secretaría Privada, Inspectoría General y Secretaría General.

Unidad de Auditoría Interna

Dirección Financiera

Departamento de Recursos Humanos

Departamento de Comunicación Social

Dirección Administrativa

Departamento de Informática.

FUNDAMENTO DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus Artículos 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El Artículo 241 Rendición de Cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de Cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se certificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado."

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2, Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional;"

Los Acuerdos Internos Números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

GENERALES

Emitir opinión sobre la razonabilidad del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisiciones de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

ESPECÍFICOS

Comprobar la autenticidad y prestación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en las cuentas de: Bancos, Fondos en Avance, Ingresos y Gastos en la Ejecución de los programas Actividades Centrales, Representación y Defensa de los Intereses del Estado, Consultoría y Asesoría del Estado, no considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

BANCOS

La entidad reportó que maneja sus recursos en 2 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala, al 31 de diciembre de 2008, según reporte de la administración refleja la cantidad de Q12,702.97.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones bancarias y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad.

FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

La entidad operó el Fondo Rotativo Institucional a través del Departamento Financiero, el que fue liquidado al 31 de diciembre de 2008, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q2,269,219.58.

INVERSIONES FINANCIERAS

La entidad reportó que no realizó Inversiones Financieras durante el ejercicio fiscal 2008.

DONACIONES

La entidad reportó que en el ejercicio fiscal 2008 no otorgó ni recibió donaciones.

INGRESOS

La entidad reportó que no cuenta con ingresos propios.

EGRESOS

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q47,053,536.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q4,000,000.00 para un presupuesto vigente de Q43,053,536.00, ejecutándose la cantidad de Q42,487,733.14 a través de los programas específicos siguientes: Actividades Centrales, Representación y Defensa de los Intereses del Estado y Consultoría y Asesoría del Estado, de los cuales el programa Representación y Defensa de los Intereses del Estado, es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 49.61% de la misma.

-

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se verificó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciendo que éstas incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados. Las modificaciones se efectuaron con la finalidad de realizar ajustes en el Presupuesto de Egresos vigente, a través de transferencia externa según Acuerdo Gubernativo de Presupuesto No. 3-2008 del Ministerio de Finanzas Públicas, por un valor de Q4,000,000.00.

CONVENIOS SUSCRITOS

La entidad reportó la suscripción de dos convenios, están identificados con los números ATN/SF-8449 y ATN/SF-10678 con la finalidad de: Apoyar y fortalecer el marco legal, procesos internos y sus sistemas de gestión y contribuir con el proceso de modernización institucional por las cantidades de USD150,000.00 y USD149,300.00; el primer convenio ATN/SF-844 se concluyó en el mes de marzo de 2008 y el ATN/SF-10678 no se ejecutó durante el

año 2008.

GUATECOMPRAS

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Determinándose que en el proceso se presentó una inconformidad, la cual fue contestada por la entidad; así mismo se adjudicaron 7 eventos de cotización, según reporte generado de GUATECOMPRAS EXPRESS al 31 de diciembre de 2008.

INFRAESTRUCTURA

La entidad reportó que no ejecutó proyectos de inversión.

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Se verificó que la entidad no efectuó inversión pública.

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Procurador General de la Nación
Lic. Baudilio Portillo Merlos
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra Auditoría del Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos, de la Procuraduría General de la Nación, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura y control interno y su operación, que consideremos deba ser comunicada en este informe, sobre las actividades de la Procuraduría General de la Nación.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Procurador General de la Nación
Lic. Baudilio Portillo Merlos
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Procuraduría General de la Nación, que finalizó el 31 de diciembre de 2008, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con ese estado. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 ENVIO EXTEMPORÁNEO DE COPIA DEL CONTRATO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS (Hallazgo de Cumplimiento No. 1).
- 2 INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR COPIA DE CONTRATOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS (Hallazgo de Cumplimiento No. 2).
- 3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PERSONA DIFERENTE A LA AUTORIDAD QUE LEGALMENTE CORRESPONDE (Hallazgo de Cumplimiento No. 3).
- 4 INCORRECTA CONTRATACIÓN DE PERSONAL (Hallazgo de Cumplimiento No. 4).

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si la Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Procuraduría General de la Nación por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentan razonablemente respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**HALLAZGO No. 1****ENVIO EXTEMPORÁNEO DE COPIA DEL CONTRATO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

La Procuraduría General de la Nación durante el ejercicio fiscal 2008, suscribió 122 contratos por servicios técnicos y profesionales con cargo a los programas 01 Actividades Centrales y 11 Representación y Defensa de los Intereses del Estado por un monto de Q8,108,625.00 (Valor sin IVA), los cuales se presentaron en forma extemporánea a la Unidad de Registros de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75 Fines del Registro de Contratos, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización

Causa

Por cambios constantes del Director de Recursos Humanos, no se trasladó en tiempo la copia de los contratos a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Registro y control inoportuno por parte de la entidad fiscalizadora de los contratos suscritos durante el ejercicio fiscal 2008.

Recomendación

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos para que implemente controles internos, con el propósito que se de cumplimiento a lo que establece la normativa legal.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 21 de abril de 2009, el Ex Jefe de Recursos Humanos, manifiesta: "Se adjunta Copia de conocimiento de entrega No. 38-2008, 52-2008, 108-2008 y oficio No. 557-2008, dirigido al Lic. Marco Antonio Armira Fuentes, Jefe de la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en el que se hace constar la entrega de copia de los contratos señalados, en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de contrataciones del Estado. Al haber concluido mi gestión el 31 de mayo del 2008. La entrega de los contratos siguientes, no es mi responsabilidad. Del 373-2008 al 377-2008, ya que fueron redactados con fecha 18 de agosto del 2008."

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2009 el Ex Jefe de Recursos Humanos, manifiesta: "En relación al hallazgo número 1, comento que los contratos que fueron faccionados en el mes de enero del 2,008, debieron presentarse al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en el mes de febrero del mismo año, período en el cual el suscrito no se encontraba laborando para la Procuraduría General de la Nación. No obstante lo anterior, cuando tome posesión en el mes de junio del año 2,008, al realizar la revisión de funciones del personal del Departamento Recursos Humanos di las instrucciones de trasladar los contratos en el tiempo estipulado, para no caer en reparos con la Auditoría Interna y por consiguiente con la Contraloría General de Cuentas; por lo que los contratos pendientes de trasladado al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas y que estaban dentro del plazo se trasladaron en tiempo al registro de contratos, resultando que cinco de ellos no fueron aceptados por tener problemas en su faccionamiento los cuales fueron los siguientes:

Contratos n°. 373-2008 a nombre de Gerson Ulises Gonzáles Ovando, 374-2008 a nombre de Carla Sofía Cariñes García, 375-2008 a nombre de José Alberto Recinos, 376-2008 a nombre de Mayra Cerafina Reynoso Guzmán, 377-2008 a nombre Karin Virginia Hidalgo Von Anshelm; los cuales al subsanarse el reparo se enviaron nuevamente".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los comentarios y documentación de respaldo presentada por los

responsables no lo desvanecen, en virtud que no se cumplió con el plazo que estipula la Ley para entregar las copias de los contratos a la Unidad de Registros de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para Ex Jefes de Recursos Humanos en la forma siguiente: período del 01-01-08 al 31-05-08 Q160,860.38 y período del 03-06-08 al 15-12-08 Q1,312.27.

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR COPIA DE CONTRATOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

La Procuraduría General de la Nación durante el ejercicio fiscal 2008, suscribió 14 Contratos Administrativos por arrendamiento de locales con cargo a los programas 01 Actividades Centrales y 11 Representación y Defensa de los Intereses del Estado, por un monto de Q326,250.00 (Valor sin IVA) que no se enviaron copias de dichos contratos a la Unidad de Registros de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75 Fines del Registro de Contratos, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización

Causa

Por cambios constantes del Director Administrativo, no se enviaron copias de los contratos a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Se dejó de operar los registros y por consiguiente no se lleva control por parte de la entidad fiscalizadora sobre dichos contratos.

Recomendación

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Director Administrativo para que implemente controles internos, con el propósito que se de cumplimiento a lo que establece la normativa legal.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2009, el Ex Director Administrativo, manifiesta: "Me permito informarle que en relación al posible hallazgo No. 2, incumplimiento a la obligación de enviar copia de contratos a la Contraloría General de Cuentas, adjunto en el oficio indicado, no es la Dirección Administrativa la que suscribe los contratos de arrendamiento de locales, y tampoco, el suscrito fue en ningún momento el representante legal de la Procuraduría General de la Nación, para la suscripción de los mismos, como lo establece el artículo 75 de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Dirección Administrativa únicamente manejaba el control del cumplimiento de los contratos, así como de las fechas de vencimiento correspondientes; por lo que el suscrito opina que debe requerirse dicha información a la persona responsable de la suscripción de dichos contratos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que el comentario del responsable no lo desvanece, en virtud que el Director Administrativo recibe instrucciones directamente del Procurador General de la Nación y por ser una normativa legal de conocimiento obligatorio, debió cumplir con el plazo estipulado legalmente para trasladar las copias de los contratos de arrendamiento a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para el Ex Director Administrativo, período del 01-01-08 al 11-03-08, por la cantidad de Q6,525.01.

HALLAZGO No. 3**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PERSONA DIFERENTE A LA AUTORIDAD QUE LEGALMENTE CORRESPONDE****Condición**

La Procuraduría General de la Nación durante el ejercicio fiscal 2008, suscribió 9 Contratos Administrativos por servicios técnicos y profesionales, con cargo a los programas 01 Actividades Centrales y 11 Representación y Defensa de los Intereses del Estado, por un monto de Q581,110.64 (Valor sin IVA) que fueron suscritos y aprobados por la misma autoridad superior.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 26, Suscripción y Aprobación del Contrato establece: "La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará...".

Causa

La máxima autoridad encargada de aprobar los contratos, no delegó la función al responsable de la misma, no observándose así lo que para el efecto establece la norma legal.

Efecto

Riesgo de que no exista transparencia en la selección y contratación del personal.

Recomendación

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de la Sección de Procuraduría, con el fin de delegar la responsabilidad en la suscripción de los contratos como lo establece la norma legal.

Comentario de los Responsables

En oficio No. Despacho PGN-90-2009 de fecha 15 de abril de 2009, el señor Procurador General de la Nación, manifiesta: "Ya se expresó anteriormente, al asumir el cargo era la forma acostumbrada y se continuó en la misma forma, hasta que la Auditoría Interna sugirió al Despacho, la forma correcta de la aplicación del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que en virtud de las atribuciones propias de Selección y contratación del personal se acordó que fuera el Jefe de Recursos Humanos quién suscribiera con el Contratado el contrato correspondiente y posteriormente se suscribe por este Despacho el Acuerdo de Aprobación correspondiente, en virtud de ello, si se está cumpliendo con la Recomendación en lo que se refiere a la delegación de la responsabilidad de la suscripción de los contratos como lo establece la Norma Legal".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que el comentario del responsable no lo desvanece ya que reconocen que en el procedimiento utilizado en la suscripción de dichos contratos, no se consideró la aplicación del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83 y 56 del Reglamento, para el Procurador General de la Nación, por la cantidad de Q5,811.11.

HALLAZGO No. 4**INCORRECTA CONTRATACIÓN DE PERSONAL****Condición**

La Procuraduría General de la Nación, suscribió contratos durante el ejercicio fiscal 2008 con cargo a renglones presupuestarios: 182 Servicios médicos-sanitarios, 183 Servicios Jurídicos y 189 Otros estudios y/o servicios, del programa 01 Actividades Centrales, por períodos de varios meses y hasta por el ejercicio fiscal completo, con puestos de: Secretarías, conductores de vehículos, mecánico automotriz, auxiliares de servicios, médicos, odontólogos, oftalmólogos y enfermeras, en los cuales realizan funciones en relación de dependencia.

Criterio

El Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 13, Naturaleza y Destino de los Egresos, establece: "Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de Egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren...". El Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, para los Servicios Técnicos y Profesionales Sub-grupo 18 establece: "Comprende gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, servicios de traducción y documentos, servicios de interpretes y traducción simultánea, actualizaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia...". El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno norma 3.3 Selección y Contratación establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas para la selección y contratación de personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables."

Causa

Por carecer de normativa legal (Ley Orgánica y Reglamento Interno) y por limitaciones presupuestarias, el funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación, está siendo desempeñado en un 66% como puestos de carácter permanente los renglones presupuestarios 182, 183 y 189.

Efecto

Incide en gastos adicionales, en virtud que el personal contratado hizo uso de la infraestructura, mobiliario y equipo de la Procuraduría General de la Nación.

Recomendación

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones a su grupo de Asesores a efecto de agilizar los proyectos de las normativas legales con la finalidad de que sean aprobadas por el Congreso de la República; asimismo, girar instrucciones al jefe de Recursos Humanos, para que le de seguimiento a la Resolución D-2008-1615 REF:APRA/2008-II-307, EXPTE.2008-1099-PGN, de fecha 26 de diciembre de 2008, dictada por la Oficina Nacional de Servicio Civil, en lo que respecta a la creación de 182 puestos con cargo a los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente y 022 Personal por contrato.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 17 de abril de 2009, el Ex Procurador General de la Nación, manifiesta: "La recomendación formulada por el Auditor Gubernamental en este posible hallazgo se sustenta en que el Procurador General de la Nación, debe girar sus instrucciones al Jefe de Recursos Humanos para que le de seguimiento a la Resolución D-2008-1615 dictada por la Oficina Nacional de Servicio Civil en lo que respecta a la creación de 182 puestos con cargos a renglones 011 y 022.

Es comentario del suscrito de que si la Oficina Nacional de Servicio Civil ha emitido opinión al respecto y con esa resolución la Procuraduría General de la Nación regularizara la contratación del personal a su cargo en los renglones enunciados en el posible hallazgo, el beneficio institucional sería evidente. Habiendo evacuado la audiencia conferida y aportada las pruebas y argumentos para desvanecer los posibles hallazgos, solicito que los mismos sean desvanecidos en forma definitiva".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que el comentario del responsable no lo desvanece, en virtud que la Resolución

dictada por la Oficina Nacional de Servicio Civil, se emitió con fecha posterior a la firma de los contratos en mención y surtirá sus efectos a partir de la fecha que expresamente determine la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Ex Procurador General de la Nación, por la cantidad de Q3,000.00.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que sí se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARIO ESTUARDO GORDILLO GALINDO	PROCURADOR GENERAL DE LA NACION	01/01/2008	21/04/2008
2	BAUDILIO PORTILLO MERLOS	PROCURADOR GENERAL DE LA NACION	22/04/2008	31/12/2008
3	VICTOR HUGO BARRIOS BARAHONA	JEFE DE LA SECCION DE PROCURADURIA	01/01/2008	21/04/2008
4	OLIMPIA FLORICELDA POLANCO PINTO	JEFE DE LA SECCION DE PROCURADURIA	23/04/2008	31/12/2008
5	JULIO ANIBAL DELGADO GUILLEN	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2008	30/04/2008
6	MIRIAM ESTELA HERNÁNDEZ CISNEROS	DIRECTORA FINANCIERA	02/05/2008	31/12/2008
7	RODOLFO COLMENARES PELLECCER	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01/01/2008	11/03/2008
8	LUIS FERNANDO OCHOA GARCIA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	14/04/2008	31/08/2008
9	CARLOS HUMBERTO ESPINOZA NAJERA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01/09/2008	31/12/2008
10	SILVIA OLIMPIA AGUILAR DIAZ	SUB DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2008	31/12/2008
11	SERGIO AUGUSTO CHINCHILLA PINTO	AUDITOR INTERNO	01/01/2008	31/05/2008
12	FEDERICO ARNOLDO ZEA ACUÑA	AUDITOR INTERNO	02/06/2008	31/12/2008
13	OSCAR ANTONIO MORENO VELASCO	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2008	31/05/2008
14	RODRIGO ALFREDO TORRES CARDOZA	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	03/06/2008	15/12/2008
15	MAGDA EUGENIA TERRASE REYES	JEFE DE TESORERIA	01/01/2008	31/12/2008
16	CARLOS HUMBERTO MONTERROSO CHOCON	JEFE DE INVENTARIOS	01/01/2008	31/12/2008
17	GILDA JEANNETTE HERRERA PEREZ	JEFE DE COMPRAS	01/01/2008	07/05/2008
18	VICTOR MANUEL GAMBOA PANIAGUA	JEFE DE COMPRAS	21/05/2008	30/09/2008
19	LUCAS MARINO MEJICANOS LOARCA	JEFE DE COMPRAS	01/10/2008	31/12/2008
20	MAYRA ABELINA GALICIA GORDILLO	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/01/2008	31/12/2008
21	NUBIA MORALES MENCOS	ASISTENTE DE PRESUPUESTO	01/01/2008	31/12/2008
22	ZAIRA ELIZABETH RODRIGUEZ MONROY	ENCARGADA DE CAJA GENERAL	01/01/2008	31/12/2008
23	NORMA ODILIA GARRIDO BARRIENTOS	JEFE DE CONTABILIDAD	16/07/2008	31/12/2008
24	HECTOR EDUARDO GALICIA MAZARIEGO	GUARDALMACEN	01/01/2008	31/12/2008